

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Producción de Eventos Actividades Deportivas Departamento de Deportes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cado Servicios y Producciones SpA RUT 77.444.658-3, por escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$23.740.000, impuestos incluidos.
3. La ejecución de los servicios será realizado de acuerdo a detalle indicado en cuadro resumen contenido en Decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 14 de agosto de 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Deportes
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA

En Temuco, a 16 de agosto del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 77.444.658-3, representada legalmente por don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 19 de junio del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 172-2024: **"Servicio Producción de Eventos Actividades Deportivas Departamento de Deportes"**.

Por Decreto Alcaldicio número 662 de fecha 14 de agosto del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Cado Servicios y Producciones SpA.

2982461

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "**Servicio Producción de Eventos Actividades Deportivas Departamento de Deportes**".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 172-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 662, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$23.740.000, impuestos incluidos, de acuerdo a detalle indicado en cuadro resumen contenido en Decreto Alcaldicio N° 662, ya singularizado. Los servicios se pagarán en estado de pago único por actividad, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución del evento, será realizado de acuerdo a detalle indicado en cuadro resumen contenido en Decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 14 de agosto de 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de folio F0049389 de ProGarantía S.A.G.R. por la suma de \$1.187.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de agosto del año 2024 y fecha de vencimiento el día 28 de febrero del año 2025.

OCTAVO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 16 de agosto del año 2024.

DECIMO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL
En rep. CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL DORSO**

En Temuco a 17 de agosto de 2024, FIRMÓ ANTE mi don CARLOS ALBERTO DONAT ESPERGUEL, cédula de identidad número [REDACTED] quien lo hace en representación de CADO SERVICIOS Y PRODUCCIONES SPA, rut 77.444.658-3, según consta en estatuto actualizado tenido a la vista.

